ARMADA DE COLOMBIA	SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad:** JOLAN
	Código: ADQUI-FT-018-JOLAN-V07	**Rige a partir de:** 15/09/2023	Página **1** de **1**

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS

San Andrés Isla, 10 de abril del 2026

Señores
GILDARDO ANTONIO AREIZA GIL
Representante Legal de la Firma
AREIZA PRIMOS S.A.S
AV CUNDINAMARCA DIAGONAL TALLER MONO VELEZ
Teléfono: 3124056838
areiza_primos_ltda@hotmail.com
San Andrés Islas

Asunto: Solicitud garantía en el marco de Primera Modificación del Contrato No. 043-ARC-CBNL04-2025

En el marco de la primera modificación de aceptación de oferta **No.043-ARC-CBNL04-2025**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"** por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 54.797.500)** excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, y plazo de ejecución hasta el **05 de mayo del 2026**, me permito solicitar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, la expedición de las garantías requeridas en el mismo, a nombre de **MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS", NIT 800.141.656-8**, con la siguiente información:

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	20	$10.959.500,00	Hasta el 05 de septiembre de 2026, y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20	$10.959.500,00	Hasta el 05 de mayo de 2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$10.959.500,00	Hasta el 05 de mayo de 2027
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5	$2.739.875,00	Hasta el 05 de mayo de 2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	200 SMMLV	Hasta el 05 de mayo de 2026

Nota: En el documento constitutivo de las garantías, deberá obrar expresamente que la cobertura del amparo del "cumplimiento de las obligaciones del contrato" será hasta la liquidación del mismo.

Igualmente, se informa que es obligación del contratista la modificación de las garantías de conformidad con los términos del modificatorio, la cual no se surte únicamente con la modificación del documento, sino con su modificación en debida forma y aprobación por el Ordenador del Gasto a través de la plataforma SECOP II.

Capitán de Navío PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

VoBo: CFLADM Javier Alberto Uribe Larrota	Vo.Bo.: CFADER Carlos Andrés Pinzón Rivera	ELABORADO POR: TKLADM Redondo García Jhojan
CARGO: Jefe Departamento de Administración BNL04	CARGO: Asesor Jurídico BNL04	CARGO: Ejecutivo de contrato BNL04
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: